



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	DAVID ALEXANDER FUENTES SALGADO			
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO	C.C.	No. DOCUMENTO	1.117.504.642 Florencia-Caquetá
DIRECCIÓN:	calle 3 c No 5B -09 / La Esperanza			
TELÉFONOS:	3102714387	E-MAIL:	ch1ss-poum@hotmail.com	

Entre los suscritos ARNULFO GASCA TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.626.998 expedida en Florencia-Caquetá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Ordenanza No 001 del 10 de enero de 2020 actuando en nombre y representación del departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, DAVID ALEXANDER FUENTES SALGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.504.642 expedida en la ciudad de Florencia-Caquetá, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. La secretaria de Salud en representación de la Gobernación del Caquetá, ha adelantado las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de los contratos que se deriven del proyecto: “Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI 2021 en el Departamento de Caquetá”, registrado en el banco de proyectos con código BPIN 2020006180100, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental “Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023”, que estableció en la Línea Estratégica “Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad”, el Componente “Salud y Protección Social”, Programa “Salud Pública” Subprograma “Inmunoprevenibles” y dentro de este las siguientes Metas de producto “Asistencia Técnica anual a los actores del SGSSS responsables del PAI”
- II. Que por lo anterior requiere de un Comunicador Social, periodista, administrador o afines.
- III. Que EL DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El contratista se obliga para con el Departamento de Caquetá, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en el desarrollo del componente de Comunicación y Movilización Social del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, en cumplimiento de los Lineamientos para la gestión y Administración del Programa PAI en el Departamento de Caquetá.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance de la presente contratación es fortalecer el Programa Ampliado de Inmunizaciones “PAI” en el Departamento del Caquetá, desde el desarrollo de actividades y estrategias del componente de Comunicación Y Movilización Social del Programa definidas en los Lineamientos para la gestión y Administración del PAI; que permitan el desarrollo de las jornadas de vacunación departamentales y nacionales y otras estrategias tácticas en vacunación con el impacto esperado, así como incidir en el desarrollo de capacidades a actores sociales,



institucionales y comunitarios para fortalecer destrezas y habilidades en los ámbitos personal, familiar y comunitario, que hagan posible la toma de decisiones favorables para la salud y con ello reducir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacunación.

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión son las siguientes:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Diseñar, implementar y evaluar estrategias de información, educación y comunicación permanentes para el programa que contemplen las características culturales de la población y aborde efectivamente poblaciones de riesgo.
2. Socializar el plan de información, educación y comunicación a los periodistas y comunicadores del departamento, de manera que ellos promuevan la vacunación en sus espacios radiales, televisivos y escritos.
3. Realizar permanentemente promoción del programa y esquema nacional gratuito de vacunación dirigido a toda la población colombiana.
4. Desarrollar las acciones de IEC y movilización social requeridas para las jornadas Nacionales y Departamentales de vacunación, de acuerdo con el cronograma establecido.
5. Diseñar estrategias de comunicación novedosas, teniendo en cuenta los motivos de no vacunación identificados en la evaluación de cobertura de vacunación.
6. Realizar boletín técnico del programa ampliado de inmunizaciones PAI, reflejando los doce componentes del Programa.
7. Realizar boletín Informativo del programa ampliado de inmunizaciones PAI.
8. Apoyar la realización del Comité Departamental del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, con los coordinadores del programa, de vigilancia de inmunoprevenibles, Municipios y delegados de las EAPB, para el análisis de la información y el seguimiento a los resultados.
9. Apoyar en la realización de Reunión Departamental del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, dirigido a los Coordinadores de Programa, Vacunadores y Aliados.
10. Apoyar las acciones de información, educación y comunicación previstas en el Plan de Contingencia por COVID 19 de la Secretaría de Salud Departamental.
11. Apoyar en el diseño de estrategias de información, educación y comunicación requeridas por las Direcciones Técnicas de la Secretaría de Salud Departamental.
12. Participar en las diferentes actividades de la secretaría de salud departamental que requieran apoyo de IEC o movilización social, según programación.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Cláusula 3 – Informes (Productos)

El contratista deberá presentar doce (12) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

ÍTEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	Informe Ejecutivo de las estrategias de Información, educación y comunicación diseñadas, implementadas y evaluadas, teniendo en cuenta las características culturales y el contexto actual.	Doce (12), informes proporcionales



2	Informe Ejecutivo con los respectivos anexos (por ejemplo, actas de reunión o pantallazos de envío de información, entre otros	Cuatro (4), (uno por trimestre)
3	Informe Ejecutivo con las evidencias de acciones de promoción del PAI y su respectivo esquema de vacunación	Doce (12), informes proporcionales
4	Informe ejecutivo con los anexos derivados del cumplimiento de la obligación contractual.	Doce (12), informes proporcionales
5	Estrategias de comunicación novedosas	Doce (12), informes proporcionales
6	Boletín técnico de PAI	Doce (12), informes proporcionales
7	Boletín Informativo del programa ampliado de inmunizaciones PAI.	Doce (12), informes proporcionales
8	Acta de comité Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI	4 Comité PAI
9	Acta de Reunión Departamental con soportes del proceso	2 Reunión Departamental
10	Informe ejecutivo con las evidencias correspondientes.	Doce (12), informes proporcionales
11	Informe ejecutivo con las evidencias correspondientes.	Indeterminado mínimo tres (3) una por Dirección Técnica
12	Relación de participación de actividades con los anexos que se deriven de las mismas	Indeterminado mínimo seis (6)

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaría de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$50.940.000) moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelarán así: doce (12) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.245.000),

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)



Parágrafo: Dependiendo el grado de riesgo en cumplimiento de lo estipulado en el decreto 723 de 2.013 (*“por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones”*), la entidad contratante hará el pago de los Riesgos laborales que resultan de la base del 40% del valor del contrato, sino debe ser asumido por la entidad, el contratista deberá asumirla.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el Contratista y el Supervisor, hasta el 30 de diciembre de 2021.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se requiere esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Realizar Informe ejecutivo de la gestión en medio físico y magnético del cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados.



11. Participación de las actividades desarrolladas para la implementación de la política de participación social.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (**1/1000**) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta (**30**) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (**30**) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los



montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento y la calidad de las obligaciones y actividades surgidas a favor de EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, con ocasión de la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



Cláusula 21 - Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

Cláusula 22 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Autorización para contratar
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor
8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Departamento del Caquetá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia futura N° 2020000018 del 28 de diciembre de 2020.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25 - Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en Florencia Caquetá y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: calle 3 c No 5B -09 / La Esperanza o al teléfono 3102714387 o al correo electrónico ch1ss-poum@hotmail.com .

Para constancia, se aprueba en Secop 2 en Florencia, Caquetá, el 30 de diciembre de 2020.



POR EL DEPARTAMENTO

APROBÓ:

ARNULFO GASCA TRUJILLO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

REVISÓ:

Leidy Johana Cruz Palencia.
Directora Técnica de Contratación
Delegada Como Ordenadora Del Gasto.

Elaboró:

Andréi Pascuas Cuellar
Abogado contratistas
Dirección Técnica De Contratación.

POR EL CONTRATISTA.

APROBÓ

DAVID ALEXANDER FUENTES SALGADO
1.117.504.642